



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 244 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAR 2015

VISTO: El Informe N° 059-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 1092214, Acta N° 002-2015/GOB.REG.HVCA/CEPOA, Memorandum N° 169-2015/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA, Informe Técnico N° 011-2015/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/CEPOAS, Memorando N° 122-2015/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA, Informe N° 076-2015/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA, Informe N° 25-2015/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA/PMPCSHCH/R, Informe N° 06-2015/GOB.REG.HVCA/GRRNYGA/CEPOG/P, Memorando N° 024-2015/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA, Informe N° 011-2015/GOB.REG.HVCA/GRRNYGA-SGGA, Informe N° 03-2015-GOB.REG.-HVCA/GRRNYGMA/SGGA/PMPCSHCH/R, Informe N° 03-2015/GOB.REG.HVCA/GRRyNGA-SGGA y el Plan Operativo Anual POA – 2015 del Proyecto: “Mejoramiento de Praderas y Conservación de Suelos en las Provincias de Huaytará y Castrovirreyna – Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, ha presentado para su aprobación el Plan Operativo Anual 2015 del Proyecto “Mejoramiento de Praderas y Conservación de Suelos en Huaytará y Castrovirreyna”, cuyo monto de inversión es de S/. 970 423.91 (Novecientos Setenta Mil Cuatrocientos Veintitrés con 91/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses en forma interrumpida, teniendo como objetivo la disminución del proceso acelerado de desertificación de los suelos de las praderas alto andinas en el ámbito de influencia de Pilpichaca (Huaytará) y Santa Ana (Castrovirreyna) – Huancavelica a nivel social, promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza, entre otros;

Que, el Plan Operativo Anual 2015 del citado Proyecto, cuenta con el Informe Técnico N° 011-2015/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/CEPOAS, elaborado por el Comité de Evaluación de POG y POA de los Proyectos de Inversión Pública Ejecutados en la Modalidad de Administración Directa por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el mismo que conforme a los fundamentos en él expuestos señala que es coherente y consistente con los componentes, metas y objetivos que persigue el Proyecto que pretende desarrollar programas de sensibilización y adopción de cultura ambiental en la comunidad educativa y campesina en el ámbito departamental; mitigar riesgos y daños en la población por efectos de fenómenos naturales y antrópicos; ampliar y mejorar las áreas con proyectos y programas de forestación y reforestación; lograr el saneamiento de límites y ordenamiento territorial a nivel departamental y provincial, por lo que recomienda su aprobación;

Que, conforme a la evaluación llevada a cabo por la Comisión Responsable de Evaluación y Aprobación de Planes Operativos Anuales y Generales del Gobierno Regional Huancavelica mediante Acta N° 002-2015/GOB.REG.HVCA/CEPOA, de fecha 27 de febrero del 2015, se advierte que el Proyecto “Mejoramiento de Praderas y Conservación de Suelos en las Provincias de Huaytará y Castrovirreyna – Huancavelica”, con Código SNIP N° 70117, fue aprobado por unanimidad;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 244 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAR 2015

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Anual 2015 del Proyecto “Mejoramiento de Praderas y Conservación de Suelos en las Provincias de Huaytará y Castrovirreyna – Huancavelica”, con código SNIP N° 70117, con un presupuesto de S/. 970,423.91 (Novecientos Setenta Mil Cuatrocientos Veintitrés con 91/100 Nuevos Soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POA del Proyecto “Mejoramiento de Praderas y Conservación de Suelos en las Provincias de Huaytará y Castrovirreyna – Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POA del Proyecto “Mejoramiento de Praderas y Conservación de Suelos en las Provincias de Huaytará y Castrovirreyna – Huancavelica”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

